



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

RESOLUCIÓN CNEE-70-2018 Guatemala, 26 de de abril de 2018 LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

CONSIDERANDO:

Que la Ley General de Electricidad, en el artículo 4 establece, que entre otras, es función de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, definir las tarifas de distribución sujetas a regulación; asimismo el artículo 76, de la Ley citada señala que: "...Estas tarifas deberán reflejar en forma estricta el costo económico de adquirir y distribuir la energía eléctrica."

CONSIDERANDO:

Que el artículo 87 del Reglamento de la Ley General de Electricidad, establece: "Cada tres (3) meses se calculará la diferencia entre el precio medio de compra de potencia y energía y el precio medio correspondiente calculado inicialmente para ser trasladado a tarifas de distribución (...) la Comisión determinará la diferencia trimestral correspondiente, la que se dividirá entre la proyección de la demanda de energía del Distribuidor para los próximos tres meses, obteniendo así el valor de ajuste que será aplicado al precio de la energía del trimestre correspondiente..."

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en el artículo 86 del Reglamento de la Ley General de Electricidad, aprobó el Informe de Costos Mayoristas, correspondiente al período comprendido del uno de mayo de dos mil dieciocho al treinta de abril de dos mil diecinueve, del cual se derivan los precios base anuales de energía y potencia que se trasladan a tarifas en el presente ajuste tarifario.

CONSIDERANDO:

Que derivado de la información regulatoria con la que cuenta esta Comisión, y de conformidad con el procedimiento y metodología establecida en el marco legal vigente, la Gerencia de Tarifas emitió el dictamen técnico de soporte, por medio del cual determinó el cálculo del ajuste trimestral que le corresponde aplicar a la **Empresa Eléctrica Municipal de San Pedro Pinula, Jalapa**, estableciéndose la procedencia legal de dicho cálculo, por medio del dictamen jurídico correspondiente.

POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado y con fundamento en los artículos 2, 4, 6, 61, 71 y 76 de la Ley General de Electricidad; 86, 87, 89, 92, 93 y 115 del Reglamento de la Ley General de Electricidad.



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

RESUELVE:

I. Aprobar para **Empresa Eléctrica Municipal de San Pedro Pinula, Jalapa**, la aplicación en la facturación mensual de sus usuarios de la **Tarifa No Social** del servicio de distribución final de energía eléctrica, lo siguiente:

I.I. El monto a devolver resultante es de Q. 32,359.39, a favor de los usuarios; mismo que la distribuidora deberá devolver a través de aplicar, en la facturación del **1 de mayo de 2018 al 31 de julio de 2018**, el Ajuste Trimestral equivalente a -0.101013 Q/kWh, tomando como referencia una proyección de demanda de energía para los próximos tres meses de 320,349 kWh.

I.II. Los factores de ajuste semestral para la aplicación en la facturación del período comprendido del **1 de mayo de 2018 al 31 de octubre de 2018**, así: A) El Factor de Ajuste del Cargo por Distribución de Baja Tensión (FACDBT) es de 1.115278; B) El Factor de Ajuste del Cargo por Distribución de Media Tensión (FACDMT) es de 1.183963; C) El Factor de Ajuste del Cargo por Consumidor para Usuarios de Baja Tensión (FACFBT) es de 1.169456; D) El Factor de Ajuste del Cargo por Consumidor para Usuarios de Media Tensión (FACFMT) es de 1.169456; y E) El Factor de Ajuste del Cargo por Corte y Reconexión (FACACYRm) es de 1.257439.

I.III. Los Precios de Energía y Potencia a aplicar para el cálculo tarifario del período comprendido del **1 de mayo de 2018 al 30 de abril de 2019** son los siguientes:

Precio	Valores	Unidades	Definición
PEST	0.865425	Q/kWh	Precio Base de Energía de Tarifa No Social
PPST	54.669693	Q/kW	Precio Base de Potencia de Tarifa No Social
PEST _{BTS}	0.865425	Q/kWh	Precio Base de Energía Tarifa BTS
PEST _{AP}	0.865425	Q/kWh	Precio Base de Energía Tarifa Alumbrado Público
PEST _{BTDFP}	0.865425	Q/kWh	Precio Base de Energía Tarifa Baja Tensión con Demanda Fuera de Punta
PEST _{BTDP}	0.865425	Q/kWh	Precio Base de Energía Tarifa Baja Tensión con Demanda en Punta
PEST _{MTDFP}	0.865425	Q/kWh	Precio Base de Energía Tarifa Media Tensión con Demanda Fuera de Punta
PEST _{MTDP}	0.865425	Q/kWh	Precio Base de Energía Tarifa Media Tensión con Demanda en Punta
PEST _{PUNTA}	0.865425	Q/kWh	Precio Base de Energía en Banda Punta
PEST _{INTERMEDIA}	0.865425	Q/kWh	Precio Base de Energía en Banda Intermedia
PEST _{VALLE}	0.865425	Q/kWh	Precio Base de Energía en Banda Valle



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

I.IV. Los cargos tarifarios vigentes durante el período de facturación del 1 de mayo de 2018 al 31 de julio de 2018, son los siguientes:

Baja Tensión Simple (BTS)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	13.747006
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.408385
Baja Tensión con Demanda en Punta (BTDP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	316.181122
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.909363
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	42.275434
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	54.015986
Baja Tensión con Demanda Fuera de Punta (BTDFP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	316.181122
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.909363
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	29.382327
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	36.257734
Baja Tensión Horaria (BTH)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	316.181122
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	0.909363
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	0.909363
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	0.909363
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	27.881297
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	58.046442
Media Tensión con Demanda en Punta (MTDP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	1099.760424
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.803267
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	27.725004
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	17.393119
Media Tensión con Demanda Fuera de Punta (MTDFP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	1099.760424
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.803267
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	33.660783
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	21.792057
Media Tensión Horaria (MTH)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	1099.760424
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	0.803267



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	0.803267
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	0.803267
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	36.955232
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	23.924890
Tarifa Alumbrado Público (AP)	
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.398787
Peaje en Función de Transportista Baja Tensión (PeajeFT_BT)	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.128032
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.128032
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.128032
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	101.269786
Peaje en Función de Transportista Media tensión (PeajeFT_MT)	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.034320
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.034320
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.034320
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	26.137653

I.V. Los cargos por corte y reconexión para aplicar en el semestre comprendido del **1 de mayo de 2018 al 31 de octubre de 2018**, son los siguientes: A) CACYRBTS_m = 138.56 Quetzales; B) CACYRBTB-BTH_m = 415.69 Quetzales, y C) CACYRMTD-MTH_m = 1,247.06 Quetzales.

I.VI. La tasa de interés mensual en concepto de cargo por mora de 1.026912% mensual, para el período de facturación comprendido del **1 de mayo de 2018 al 31 de julio de 2018**.

II. La distribuidora no podrá aplicar en las facturas de los usuarios de la **Tarifa No Social**, ningún valor superior a los aprobados en esta resolución.

III. La Comisión Nacional de Energía Eléctrica podrá, en cualquier momento, requerir información y fiscalizar la correcta aplicación de lo aquí resuelto; quedando el contenido de la presente resolución y los valores aprobados en la misma, sujetos a las modificaciones que pudieran darse como resultado de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con posterioridad a la notificación de la presente resolución.



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

IV. Si posteriormente a la fijación del ajuste trimestral, por efecto de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, de acuerdo al numeral anterior de esta resolución, se determina que se incluyeron cargos a favor o en contra de la distribuidora, que debieron ser aplicados en este o en anteriores ajustes, esta diferencia deberá ser incluida como Saldo No Ajustado en posteriores ajustes trimestrales.

NOTIFÍQUESE.-

Ingeniero Minor Estuardo López Barrientos
Presidente



Ingeniero Miguel Antonio Santizo Pacheco
Director

Licenciada Ingrid Alejandra Martínez Rodas
Secretaría General



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

Licda. Ingrid Alejandra Martínez Rodas
Secretaría General



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 2290-8000; Fax: (502) 2290-8002

Sitio web : www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

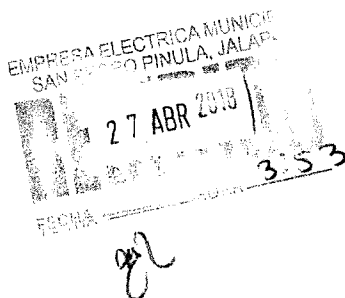
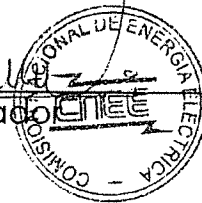
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el departamento de Jalapa, siendo las ____ horas con ____ minutos del día _____ de abril de dos mil dieciocho, en **San Pedro Pinula, Departamento de Jalapa**, NOTIFIQUÉ la Resolución **CNEE-70-2018** de fecha **veintiséis de abril de dos mil dieciocho**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a la **Empresa Eléctrica Municipal de San Pedro Pinula, Jalapa**, por medio de cédula de notificación que entrego a _____, quien de enterado SI () – NO () firma. DOY FE.

(f) Notificado

Doc.: GJ-ProyResolDir-2908
Exp.: Sin Exp.

(f) Notificado





COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 2290-8000; Fax: (502) 2290-8002

Sitio web : www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

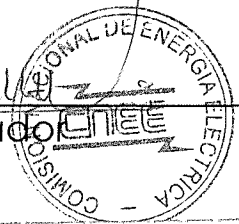
En el departamento de Jalapa, siendo las _____ horas con _____ minutos del día _____ **de abril de dos mil dieciocho**, en **San Pedro Pinula, Departamento de Jalapa**, NOTIFIQUÉ la Resolución **CNEE-70-2018** de fecha **veintiséis de abril de dos mil dieciocho**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a la **Empresa Eléctrica Municipal de San Pedro Pinula, Jalapa**, por medio de cédula de notificación que entrego a _____, quien de enterado SI (___) – NO (___) firma. DOY FE.

(f) Notificado

Doc.: GJ-ProyResolDir-2908

Exp.: Sin Exp.

(f) Notificado



ESTE DOCUMENTO ES COMPROBANTE DE COBRO DE LA MERCADERIA ENTREGADA **GUIA No. 36780176**

TRANSPORTE, EMPAQUE Y ALMACENAJE, S. A. TEASA
NIT: 3037029-9
14 AV. 4-11, ZONA 12, GUATEMALA
PBX: 2440-1648, 2328-3232 FAX: 2328-3299

LA RED MAS COMPLETA DE DISTRIBUCION DE CORREO Y CARGA EN TODA GUATEMALA

VER CONDICIONES DEL SERVICIO AL DORSO

FORMA DE PAGO: **CREDITO**

DATOS DEL REMITENTE		DATOS DEL DESTINATARIO	
COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA 4 AVE 15-70 ZONA 10 EDIF PALADIUM NIVEL 12 CIUDAD Tel. 2290-8000		EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE SAN PEDRO PINULA SAN PEDRO PINULA JALAPA	
CODIGO ORIGEN		COBERTURA EXTRA	CODIGO DESTINO
DESCRIPCION DEL ENVIO		TARIFA	CODIGO DE CREDITO
No. DE PIEZAS		VALOR DECLARADO	RECIBIDO POR
PESO		SEGURO	FECHA
			HORA

REMITENTE